ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1870-1PO3-08

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA.	
1.- Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 2 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.
2.- Tema de la Iniciativa.	Ingresos y Hacienda.
3.-Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Francisco Javier Calzada Vázquez.
4.-Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRD.
5.-Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	02 de octubre de 2008.
6.-Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	18 de septiembre de 2008.
7.-Turno a Comisión.	Hacienda y Crédito Público.

II.- SINOPSIS.

Aplicar una tasa del 40% en la enajenación o, en su caso, en la importación de mezcal certificado de origen en sus diversas denominaciones y tipos.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción VII del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA.

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual del precepto que se busca reformar, indicar con puntos suspensivos la totalidad de fracciones e incisos que componen el precepto y cuyo texto se desea mantener.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE.

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	**Decreto que adiciona un numeral al inciso A), fracción I, del artículo 2 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios** **Artículo Único.** Se adiciona un numeral al inciso A), fracción I, del Artículo 2 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, para quedar como sigue:
Artículo 2o. …	**Artículo 2o.** Al valor de los actos o actividades que a continuación se señalan, se aplicarán las tasas siguientes:
I. …	I. En la enajenación o, en su caso, en la importación de los siguientes bienes:
A) Bebidas con contenido alcohólico y cerveza:	A) ...
1. a 3. …	1. a 3. ...
No tiene correlativo	**4. Mezcal certificado de origen en sus diversas denominaciones y tipos 40%**
B) a H) …	
II. …	

	Transitorios **Único.** Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

YPG